MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Resolución Administrativa N° 058-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 14 de agosto de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 2038-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, del 10 de agosto 2023 solicitando asignación de fondo por encargo, para el desarrollo del "Taller Regional de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de la Mujer - PEEM en la Región Pasco" evento a realizarse el día 15 de agosto 2023 lo que está sustentado con el Informe N° 2685-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UM; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (…) el mismo que se regula mediante Resolución (…)"; En este contexto debe cumplirse la previsión legal de:

- la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,
- "la utilización de esta modalidad de ejecución, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras
- Que, "no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, …".

Que, con forme a la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos", "El servidor que recibió recursos bajo esta modalidad, deberá realizar:

- la rendición de cuenta documentada, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad
- conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad (…) vigente,
- con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borrones, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gastos".

Que, conforme al visto, el jefe de la Unidad de Monitoreo formula requerimiento de asignación de fondos por encargo a nombre de la Coordinadora (e) de la UR Pasco, Olinda Edith Ccorahua Tello identificada con DNI N° 76242534 por el monto de Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles (S/ 795.00), para la realización del "Taller Regional de Emprendimiento

y Empoderamiento Económico de la Mujer - PEEM en la Región Pasco" el día 15 de agosto, actividad operativa "Articulación Comercial de las Organizaciones a Nuevos Mercados", sustentando que esta actividad "..(…) fortalecerá las capacidades de gestión técnica y operativa de las organizaciones Agrarias de Mujeres (…)", adjuntando el presupuesto;

Que, mediante Informe N° 066-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/ALOG, de 11 de agosto 2023, el responsable de Logística alude el Artículo 5 de la Ley N° 30225 de contrataciones del Estado señalando que las Contrataciones menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran exceptuadas de la aplicación normativa de la contratación pública, pero la Ley considera que para la contratación de proveedores por importes mayores a una (01) UIT, requiere que el proveedor cuente con inscripción vigente del Registro Nacional de Proveedores RNP, asimismo la Ley en su Artículo 11 indica los impedimentos de contratar con el estado, para lo cual el proveedor deberá presentar una declaración jurada de no estar impedido de contratar con el Estado" y recomienda la aprobación del otorgamiento de los recursos solicitados por la Unidad de Monitoreo del Programa, bajo la modalidad de encargo para cuyo efecto deberá contarse con la correspondiente certificación;

Con memorándum N° 1086 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, de 11 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración solicito la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3312-2023, para los fines detallados en el documento del visto;

Que, mediante memorándum N° 775-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, de 11 de agosto 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3312-2023 fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles (S/ 795.00), para el desarrollo del "Taller Regional de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de la Mujer - PEEM en la Región Pasco", conforme al detalle:

EJECUTORA : 01287 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CCP	MONTO	FECHA
30	ARTICULACION DE MERCADO	2 3. 2 7. 1 1. 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	3312	795.00	11/08/2023
TOTAL					795.00	

Que, conforme a las disposiciones legales citadas y considerandos expuestos, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI de 17 de agosto de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de Fondos bajo la modalidad de "Encargo", a favor de la servidora Olinda Edith Ccorahua Tello identificada con DNI N° 76242534, Coordinadora (e) de la Unidad Regional de Pasco, por el importe de Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles (S/ 795.00) para el desarrollo del "Taller Regional de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de la Mujer - PEEM en la Región Pasco" evento a realizarse el día 15 de agosto del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del "Encargo" señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la fuente de Financiamiento: RO Recursos Ordinarios, Meta 30, Específica de Gasto 2.3.27.11.5 Servicios de alimentación de consumo humano, CCP 3312.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Resolución Administrativa N° 058 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que los fondos otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, serán rendidos a la Unidad de Administración, dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo, siendo responsabilidad de los servidores del órgano que lo solicita y a quien se entrega los fondos por "Encargo".

ARTICULO CUARTO. - **DEVOLVER** al área de Tesorería, en caso de existir saldo en efectivo, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2021-MIDAGRI-PCC, que modifica la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Unidad de Monitoreo y a la servidora Olinda Edith Ccorahua Tello, Coordinadora (e) de la Unidad Regional Pasco, a los responsables de las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTICULO SEXTO.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Programa de Compensaciones para la competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RAFAEL GILBERTO FELIPPE CASTRO
Jefe de la Unidad de Administración